

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en años no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

*Dictando normas para la celebración de la Fiesta del Libro*

Ilmo. Sr.: Creada por Real Decreto de 26 de febrero de 1926 la Fiesta del Libro Español para conmemorar la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra,

Este Ministerio ha dispuesto lo que sigue:

Artículo único. El día 23 de abril del corriente año se celebrará en toda España la Fiesta del Libro Español con arreglo a las siguientes normas:

a) Las Universidades, Institutos, Escuelas y demás establecimientos de enseñanza general organizarán para dicho día sesiones solemnes, que tendrán por objeto evocar las personalidades de nuestros grandes clásicos del Siglo de Oro, ensalzar el libro español y la utilidad de las bibliotecas públicas.

b) Los Patronatos provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, organizarán dicho día 23 un solenne acto religioso en sufragio de los escritores muertos en defensa del Movimiento nacional, y colaborarán con las autoridades académicas en el desarrollo de los actos a que se refiere el párrafo anterior, en el que, de acuerdo con la Orden de 19 de octubre de 1938, se dará lectura a la Memoria de la labor realizada por el Patronato en el año anterior y el programa de lo que ha de realizarse en el ejercicio actual.

c) El Ministerio de Educación Nacional, con motivo de esta fiesta, concederá los siguientes premios:

1.º Uno de 1.000 pesetas para el tema «Guías de lecturas para Bibliotecas Populares, de obras literarias, históricas y políticas publicadas después de la liberación de Madrid.»

2.º Uno de 500 pesetas para un artículo periodístico, publicado en cualquier periódico de España hasta el día 23 inclusive del próximo mes de abril, sobre el siguiente tema: «Misión y porvenir de las Bibliotecas Populares en España.»

3.º Uno de 1.000 pesetas para el tema siguiente: «Un sistema de clasificación para Bibliotecas Populares y Municipales de 3.000 a 4.000 volúmenes.»

Las condiciones y plazos para la concesión de estos premios serán las siguientes:

1.ª Se concede un plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, para la presentación de los trabajos que aspiren al 1.º y 3.º premios.

2.ª Estos trabajos se escribirán a máquina por una sola cara, se encabezarán con un lema y se presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo fijado, en sobre lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la siguiente indicación: «Para el concurso de la Fiesta del Libro. Tema 1.º o tema 3.º» En sobre aparte, con la misma dirección e indicación, se escribirá el lema, consignándose dentro de él el nombre, apellidos y dirección del autor del trabajo.

3.ª Terminado el plazo establecido en el apartado primero, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas designará las personas encargadas de discernir la concesión de los premios, y su fallo se hará público, dentro de los quince días siguientes a su designación, en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.ª Para la adjudicación del segundo de los premios, los concurrentes entregarán igualmente en el Registro de este Ministerio, en sobre cerrado, dirigido

al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la indicación exterior: «Para el concurso de la Fiesta del Libro», un ejemplar del periódico en que se hubiese publicado el artículo para el concurso.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas nombrará el Jurado que haya de examinar el mérito de los artículos presentados, y su fallo se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

d) Los Patronatos provinciales, asistidos por el personal docente y con la colaboración de los Organismos que estimen convenientes, pueden organizar fiestas o cuestaciones públicas el día que cada uno de ellos acuerde, con el fin de recaudar fondos con destino a las atenciones de los mismos.

Este día se venderán los libros con un descuento del 5 por 100 sobre el precio ordinario.

Otro 5 por 100 de las ventas de libros en dicho día se ingresará en Madrid, por la Cámara Oficial del Libro, en la cuenta corriente que en el Banco de España existe a nombre de la «Fiesta del Libro», y en las demás provincias se pondrá a disposición de los Gobernadores civiles, Presidentes de los Patronatos, para sus fines.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1942.—Ibáñez Martín

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 92, de fecha 2 de abril de 1942).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.587

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor se dirige a este Ministerio, de orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, exponiendo la irregularidad con que algunos Ayuntamientos vienen actuando en cuanto se refiere con la formación del censo de ganado y carruajes, mostrando algunos de ellos no ya su manifiesta negligencia, sino una marcada resistencia pasiva en el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto al indicado servicio.

Por ello, este Ministerio se cree en el deber de excitar el celo de V. E. para que ordene a todos los Ayuntamientos de la provincia de su jurisdicción que, sin excusa ni pretexto alguno, cumplan exactamente las obligaciones que les señale el vigente Reglamento de Movilización en cuanto al servicio de que se trata, imponiendo a los organismos o personas responsables de irregularidad en dicho servicio las sanciones que el propio Reglamento determina en sus artículos 69, 72 y 76, sin perjuicio de exigir responsabilidades de otro orden en los casos de negligencia grave o de resistencia al cumplimiento de las órdenes recibidas».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todas las Corporaciones municipales y su más puntual observancia.

Zaragoza, 9 de abril de 1942.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada

## SECCION QUINTA

Núm. 1.572

### Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

CIRCULAR NUM. 54

#### Intervención de la alfalfa en todas sus modalidades en la campaña 1942-43

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, dispongo lo siguiente:

Primero. Subsiste la intervención de la total producción de alfalfa en esta Zona de Recursos para la presente campaña, bien entendido que tal intervención abarca las existencias de dicho producto tanto en verde como henificada, precisándose para su circulación la guía única de esta Comisaría de Recursos.

Segundo. Las compras al productor serán efectuadas únicamente por los comerciantes habituales que integran las Centrales Reguladoras de las respectivas provincias de esta Zona.

Tercero. Al objeto de que ningún productor o tenedor de alfalfa pueda alegar ignorancia, se hace presente que el referido artículo no podrá ser cedido libremente, ni aun dentro del término municipal en que se produzca, ya que hasta la fecha algunos productores o propietarios de ganado entendían no se precisaba guía o autorización especial para disponer en cada término municipal de la alfalfa en verde.

Asimismo se establece el principio de que no se admite la existencia de partidas de paja de alfalfa, ya que ello pudiera dar lugar a burlar la intervención acordada, bajo el pretexto de que la paja estaba despojada de semilla.

Cuarto. Continúa la intervención de la esparceta, algarroba y alholva, artículos que también precisan para su circulación el ir acompañados de la guía única de circulación, extendida por esta Comisaría de Recursos.

Los productores, tanto de alfalfa como de esparceta, algarroba y alholva, formularán en los Ayuntamientos respectivos, antes del día 20 del corriente mes, declaración de existencias probables, la que presentarán por duplicado, enviando una de ellas a esta Comisaría de Recursos y otra a la Central Reguladora de la provincia que corresponda.

Sexto. De toda venta o circulación clandestina, así como del uso indebido de los piensos mencionados, se dará inmediato conocimiento a la Fiscalía de Tasas correspondiente, para que por la misma o los Tribunales militares competentes sean impuestas con todo rigor las sanciones previstas para los infractores en las disposiciones oficiales vigentes en materia de abastecimientos.

Zaragoza, 8 de abril de 1942.- El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marín Echevarría.

Núm. 1.571

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio dice lo siguiente:

«Las tasas señaladas en mi escrito núm. 6.601 de 17 del pasado enero, al que acompañaba tabla de precios máximos para las especies denominadas «baca-

lao» y «lija», se modifican y se elevan sus cotizaciones hasta igualarlas con las que figuran en la correspondiente columna para «abadejo» y «cazón», respectivamente. Es decir, que en la primera columna, por ejemplo, se debe de entender el «bacalao» comprendido en el renglón de «abadejo» y la «lija» en el del «cazón» y a los precios señalados para el «abadejo» y el «cazón», o sea «abadejo» y «bacalao» a 3'45 pesetas kilogramo al público en La Coruña, Pontevedra, etc., y el «cazón» y la «lija» a 2'40 pesetas kilo al público. De estos precios se deducirá, como siempre, el 15 por 100 para comenzar la subasta.—Madrid, abril 1942.—El Comisario general, Ramiro Campos.

Núm. 1.508.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

### PRESIDENCIA

*Relación de Secretarías de Juzgados municipales de la clase C, por orden correlativo del mayor número de habitantes, con arreglo al censo del año 1930, vacantes en el territorio de esta Audiencia, y que, de conformidad con lo determinado en la Orden del Ministerio de Justicia fecha 5 de mayo de 1941, han de proveerse en concurso libre entre aspirantes Licenciados en Derecho o con título de aptitud que lo hayan obtenido mediante examen en la forma que dispone el Reglamento de 10 de abril de 1871, y cuyas vacantes no han sido solicitadas en propiedad por ningún Secretario en activo o excedente en los concursos de traslado convocados por esta Audiencia.*

#### (Pueblos y número de habitantes)

Zuera (Zaragoza), 4.046 habitantes.  
 Belchite (idem), 3.812.  
 Gella (Teruel), 3.616.  
 Alcorisa (idem.), 3.605.  
 Almudévar (Huesca), 3.533.  
 Calatorao (Zaragoza), 3.461.  
 Maella (idem), 3.455.  
 Graus (Huesca), 3.295.  
 Monreal del Campo (Teruel), 3.247.  
 Binéfar (Huesca), 3.238.  
 Andorra (Teruel), 3.117.  
 Valderrobres (idem.), 3.114.  
 Ateca (Zaragoza), 3.110.  
 Ariza (idem.), 3.022.  
 Mallén (idem.), 3.002.  
 Azuara (idem.), 2.863.  
 Ojos Negros (Teruel), 2.854.  
 Puebla de Híjar (idem), 2.837.  
 Ricla (Zaragoza), 2.811.  
 Quinto de Ebro (idem), 2.210.  
 Santa Eulalia (Teruel), 2.636.  
 Samper de Calanda (idem), 2.610.  
 Calaceite (idem), 2.569.  
 Ayerbe (Huesca), 2.480.  
 Morata de Jalón (Zaragoza), 2.443.  
 Pina de Ebro (idem), 2.379.  
 Utebo (idem), 2.373.  
 Sarrión (Teruel), 2.370.  
 Tardienta (Huesca), 2.248.  
 Binaced (idem), 2.200.  
 Montalbán (Teruel), 2.154.  
 Escatrón (Zaragoza), 2.128.  
 Gelsa de Ebro (idem), 2.120.  
 Fabara (idem), 2.114.  
 Villarroya de la Sierra (idem), 2.114.

Oliete (Teruel), 2.109.  
 Lediñena (Zaragoza), 2.108.  
 Magallón (idem), 2.108.  
 Muniesa (Teruel), 2.108.  
 Alcañal (Huesca), 2.106.  
 Puebla de Valverde (Teruel), 2.008.  
 Lanaja (Huesca), 2.035.  
 Ballobar (idem), 2.032.  
 Fonz (idem), 2.032.  
 Mas de las Matas (Teruel), 2.013.  
 Castelserás (idem), 1.952.  
 Terrer (Zaragoza), 1.933.  
 Ainzón (idem), 1.933.  
 Illueca (Zaragoza), 1.925.  
 Castellote (Teruel), 1.923.  
 Maluenda (Zaragoza), 1.895.  
 Aguaviva (Teruel), 1.837.  
 Cantavieja (Teruel), 1.817.  
 Nonaspe (Zaragoza), 1.793.  
 Belver de Cinca (Huesca), 1.766.  
 Torrijo (Zaragoza), 1.749.  
 Torres de Berrellén (idem), 1.734.  
 Saviñán (Zaragoza), 1.731.  
 Canfranc (Huesca), 1.598.  
 Almonacid de la Sierra (Zaragoza), 1.698.  
 Libros (Teruel), 1.691.  
 San Esteban (Huesca), 1.675.  
 Beceite (Teruel), 1.660.  
 Mazaleón (Teruel), 1.655.  
 Luesia (Zaragoza), 1.638.  
 Villarquemado (Teruel), 1.613.  
 Aniñón (Zaragoza), 1.612.  
 La Frésneda (Teruel), 1.609.  
 Biota (Zaragoza), 1.605.  
 Muel (Zaragoza), 1.591.  
 Benabarre (Huesca), 1.577.  
 San Mateo de Gállego (Zaragoza), 1.566.  
 Alfambra (Teruel), 1.557.  
 Aldalá de la Selva (idem), 1.539.  
 Caminreal (idem), 1.515.  
 Torrijo del Campo (idem), 1.510.  
 Longares (Zaragoza), 1.474.  
 Estadilla (Huesca), 1.466.  
 Used (Zaragoza), 1.455.  
 Albalate de Cinca (Huesca), 1.438.  
 Bolea (idem), 1.436.  
 Fayón (Zaragoza), 1.432.  
 Utrillas (Teruel), 1.423.  
 Moros (Zaragoza), 1.419.  
 Remolinos (Zaragoza), 1.409.  
 Olba (Teruel), 1.404.  
 Bágüena (Teruel), 1.398.  
 Aranda de Moncayo (Zaragoza), 1.393.  
 Fuendejalón (idem), 1.383.  
 Peñarroya de Tastavins (Teruel), 1.382.  
 Biescas (Huesca), 1.370.  
 Castejón de Monegros (idem), 1.360.  
 Bello (Teruel), 1.360.  
 Moyuela (Zaragoza), 1.340.  
 Torrente de Cinca (Huesca), 1.339.  
 Sabiñánigo (idem), 1.323.  
 Urrea de Gaén (Teruel), 1.321.  
 Blesa (idem), 1.319.  
 Jarque (Zaragoza), 1.308.  
 Valjunquera (Teruel), 1.275.  
 Bujaraloz (Zaragoza), 1.274.  
 Villanueva del Huerva (Zaragoza), 1.267.  
 Peñalba (Huesca), 1.260.  
 La Puebla de Alfindén (Zaragoza), 1.245.  
 Robres (Huesca), 1.245.  
 Alcubierre (idem), 1.242.

- Ariño (Teruel), 1.242.  
 Albelda (Tamarite), 1.229.  
 Munébrega (Zaragoza), 1.228.  
 Hecho (Huesca), 1.226.  
 Villar de los Navarros (Zaragoza), 1.224.  
 Burbáguena (Teruel), 1.223.  
 Vera de Moncayo (Zaragoza), 1.218.  
 Fuentes de Jiloca (idem), 1.210.  
 Sena (Huesca), 1.206.  
 San Agustín (Teruel), 1.206.  
 Villal (idem), 1.201.  
 La Iglesuela del Cid (idem), 1.199.  
 Letux (Zaragoza), 1.197.  
 Malón (Zaragoza), 1.195.  
 Morata de Jiloca (idem), 1.190.  
 Mediana de Aragón (idem), 1.188.  
 La Almolda (idem), 1.181.  
 Tabuena (idem), 1.177.  
 Villalengua (idem), 1.174.  
 Arándiga (idem), 1.174.  
 Puertomingalvo (Teruel), 1.167.  
 Villarluengo (idem), 1.167.  
 La Almunia de San Juan (Huesca), 1.166.  
 Albertosa (Teruel), 1.164.  
 Aguilón (Zaragoza), 1.160.  
 Chiprana (Zaragoza), 1.143.  
 Boquiñeni (idem), 1.141.  
 Morillo de Monclús (Huesca), 1.139.  
 Peralta de la Sal (idem), 1.138.  
 Miedes (Zaragoza), 1.127.  
 Linares de Mora (Teruel), 1.124.  
 Erla (Zaragoza), 1.117.  
 Orihuela del Tremedal (Teruel), 1.105.  
 Esplús (Huesca), 1.096.  
 Ejulve (Teruel), 1.094.  
 Fortanete (idem), 1.094.  
 Esteruel (idem), 1.091.  
 Torrecilla de Alcañiz (idem), 1.088.  
 Monroyo (idem), 1.082.  
 Molinos (idem), 1.081.  
 Ansó (Huesca), 1.078.  
 Añón (Zaragoza), 1.077.  
 Castejón de Valdejasa (idem), 1.071.  
 Codo (Zaragoza), 1.069.  
 Pradilla de Ebro (idem), 1.068.  
 Carenas (idem), 1.068.  
 Gea de Albarracín (Teruel), 1.065.  
 El Grado (Huesca), 1.063.  
 El Burgo de Ebro (Zaragoza), 1.051.  
 Tierna (idem), 1.049.  
 Alfamén (idem), 1.047.  
 Benlasque (Huesca), 1.046.  
 Atea (Zaragoza), 1.040.  
 Villafranca del Campo (Teruel), 1.040.  
 Farasdués (Zaragoza), 1.038.  
 El Frasno (idem), 1.038.  
 Nuévalos (idem), 1.037.  
 Arén (Huesca), 1.032.  
 Obón (Teruel), 1.030.  
 Grañén (Huesca), 1.027.  
 Morés (Zaragoza), 1.025.  
 Alpartir (idem), 1.015.  
 San Martín del Río (Teruel), 1.013.  
 Biel (Zaragoza), 1.009.  
 Belmonte de Calatayud (idem), 1.001.  
 Alacón (Teruel), 1.001.  
 Aliaga (idem), 1.001.  
 Peralta de Alcofea (Huesca), 996.  
 Novillas (Zaragoza), 989.  
 Tosos (idem), 981.  
 Blancas (Teruel), 978.  
 Berbegal (Huesca), 978.  
 Trasobares (Zaragoza), 974.  
 Paracuellos de la Ribera (idem), 968.  
 La Hoz de la Vieja (Teruel), 965.  
 La Muela (Zaragoza), 964.  
 Ambel (idem), 961.  
 Torrellas (idem), 959.  
 Codos (idem), 959.  
 Castiliscar (idem), 953.  
 Celadas (Teruel), 949.  
 La Codoñera (idem), 938.  
 Agüero (Huesca), 934.  
 Encinacorba (Zaragoza), 921.  
 Tobed (idem), 921.  
 Alcaine (Teruel), 920.  
 Cervera de la Cañada (idem), 916.  
 Urrea de Jalón (Zaragoza), 910.  
 Velilla de Ebro (idem), 909.  
 Verdún (Huesca), 907.  
 Odón (Teruel), 907.  
 Salas Altas (Huesca), 898.  
 Cedrillas (Teruel), 891.  
 Candanos (Huesca), 885.  
 Azanuy (idem), 884.  
 Loarre (idem), 883.  
 Bronchales (Teruel), 882.  
 Santa Cruz de Grijó (Zaragoza), 873.  
 La Ginebrosa (Teruel), 873.  
 Pastriz (Zaragoza), 872.  
 Plasencia de Jalón (idem), 865.  
 Monterde (idem), 858.  
 Lalueza (Huesca), 857.  
 Sestrica (Zaragoza), 856.  
 Navarrete del Río (Teruel), 850.  
 Terriente (idem), 848.  
 Albella y Jánovals (Huesca), 846.  
 Monreal de Ariza (Zaragoza), 845.  
 Bijuesca (idem), 841.  
 Selgua (Huesca), 840.  
 Salvatierra de Esca (Zaragoza), 835.  
 Villastar (Teruel), 831.  
 Arcos de las Salinas (idem), 830.  
 Villanueva de Sigena (Huesca), 830.  
 Puértolas (idem), 826.  
 Nogueruelas (idem), 820.  
 Sierra de Luna (Zaragoza), 820.  
 Moneva (idem), 818.  
 Bārcabo (Huesca), 815.  
 Langa del Castillo (Zaragoza), 814.  
 Angüés (Huesca), 809.  
 Torre del Compte (Teruel), 808.  
 María de Huerva (Zaragoza), 807.  
 Torre la Cárcel (Teruel), 806.  
 El Poyo (idem), 805.  
 Luco de Jiloca (Teruel), 799.  
 Oso de Cinca (Huesca), 796.  
 Estopiñán (idem), 795.  
 Murillo de Gállego (Zaragoza), 793.  
 Huesa del Común (Teruel), 793.  
 Bárboles (Zaragoza), 792.  
 Cutanda (Teruel), 791.  
 Las Parras de Castellote (Teruel), 790.  
 Mara (Zaragoza), 788.  
 Valdeltorno (Teruel), 781.  
 Naval (Huesca), 778.  
 Abanto (Zaragoza), 776.  
 Pitarque (Teruel), 775.  
 Sesa (Huesca), 773.  
 Abiego (Huesca), 770.  
 Cabañas de Ebro (Zaragoza), 769.

- Alba (Teruel), 766.  
 Pomar de Cinca (Huesca), 766.  
 Piedratajada (Zaragoza), 764.  
 Castillonroy (Huesca), 762.  
 Allepuz (Teruel), 761.  
 Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), 760.  
 Bulbiente (idem), 759.  
 Tronchón (Teruel), 758.  
 Pozán de Vero (Huesca), 756.  
 Plenas (Zaragoza), 756.  
 Salillas de Jalón (Zaragoza), 753.  
 Martín del Río (Teruel), 753.  
 Mirambel (idem), 751.  
 Bardallur (Zaragoza), 749.  
 Bailo (Huesca), 749.  
 Riodeva (Teruel), 747.  
 La Portellada (idem), 745.  
 Biscarrués (Huesca), 744.  
 Villafranca de Ebro (Zaragoza), 739.  
 Ilche (Huesca), 739.  
 Tornevelilla (Teruel), 739.  
 Crivillén (idem), 739.  
 Alconchel de Ariza (Zaragoza), 738.  
 Vinaceite (Teruel), 738.  
 Bañón (idem), 736.  
 Tiermas (Zaragoza), 734.  
 Vallbona (Teruel), 732.  
 Ráfales (idem), 732.  
 Segura de Baños (idem), 727.  
 Foz-Callanda (idem), 726.  
 Manchones (Zaragoza), 720.  
 Huerto (Huesca), 719.  
 Gotor (Zaragoza), 718.  
 Panticosa (Huesca), 717.  
 Argente (Teruel), 715.  
 Secastilla (Huesca), 715.  
 Calcena (Zaragoza), 715.  
 Sobradriel (idem), 712.  
 Camarena de la Sierra (Teruel), 712.  
 Castel de Cabra (idem), 712.  
 El Pueyo de Santa Cruz (Huesca), 710.  
 Campo (idem), 710.  
 Fuentespaldá (Teruel), 708.  
 Laluega (Huesca), 701.  
 Sigüés (Zaragoza), 700.  
 Campillo de Aragón (Zaragoza), 699.  
 Bisaurri (Huesca), 697.  
 Fuentes de Rubielos (Teruel), 697.  
 Ortila (Huesca), 696.  
 Camporrells (Huesca), 692.  
 Monegrillo (Zaragoza), 691.  
 Jaralba (idem), 689.  
 Fórnoles (Teruel), 688.  
 Berge (idem), 684.  
 Azaila (idem), 682.  
 Caudé (idem), 681.  
 Mezalocha (Zaragoza), 676.  
 La Puebla de Castro (Huesca), 675.  
 Fuentetodos (idem), 674.  
 Cadrete (idem), 672.  
 Mesones de Isuela (idem), 669.  
 Orés (idem), 665.  
 Torralba de los Frailes (Zaragoza), 665.  
 Monforte de Moyuela (Teruel), 664.  
 Almonacid de la Cuba (Zaragoza), 663.  
 Montañana (Zaragoza), 662.  
 Cubel (Zaragoza), 661.  
 Cabolafuente (idem), 657.  
 Villarroya de los Pinares (Teruel), 657.  
 Palomar de Arroyos (idem), 654.  
 Lechago (idem), 651.  
 Santolea (Teruel), 649.  
 Grisén (Zaragoza), 648.  
 Torralba de los Sisones (Teruel), 647.  
 Aced (Zaragoza), 646.  
 Loscos (Teruel), 645.  
 Aréns de Lledó (idem), 644.  
 Siétamo (Huesca), 643.  
 Baells (idem), 640.  
 Villanúa (idem), 639.  
 Barrachina (Teruel), 635.  
 Triste (Huesca), 632.  
 Castejón de Sos (idem), 630.  
 Fanlo (idem), 628.  
 Bureta (Zaragoza), 627.  
 Belmonte de Mezquín (Teruel), 623.  
 Pozuelo de Aragón (Zaragoza), 621.  
 Apiés (Huesca), 618.  
 Montanuy (idem), 617.  
 Villadoz (Zaragoza), 616.  
 Plan (Huesca), 615.  
 Castillazuelo (idem), 614.  
 Puebla de Albortón (Zaragoza), 609.  
 Camarillas (Teruel), 608.  
 Sallent de Gállego (Huesca), 608.  
 Lagata (Zaragoza), 608.  
 Bienga (Huesca), 607.  
 Embún (idem), 605.  
 Visiedo (Teruel), 604.  
 Hoz de Barbastro (Huesca), 603.  
 Pozondón (Teruel), 602.  
 Pozuel del Campo (idem), 597.  
 Vivel del Río Martín (idem), 596.  
 Colungo (Huesca), 596.  
 Figueruelas (Zaragoza), 596.  
 Casbas de Huesca (Huesca), 588.  
 Alquézar (idem), 585.  
 Escorihuela (Teruel), 583.  
 Velilla de Jiloca (Zaragoza), 578.  
 Ardisa (idem), 578.  
 Alcalá de Ebro (idem), 577.  
 Chodes (idem), 576.  
 Ainsa (Huesca), 573.  
 Sangarrén (idem), 571.  
 Villar del Salz (Teruel), 571.  
 Loscorrales (Huesca), 569.  
 Albalatillo (Huesca), 568.  
 Calasanz (idem), 568.  
 Embid de Ariza (Zaragoza), 567.  
 Tolva (Huesca), 566.  
 Torres del Obispo (idem), 564.  
 Malanquilla (Zaragoza), 564.  
 La Zaida (idem), 563.  
 Foradada de Toscar (Huesca), 562.  
 Embid de la Ribera (Zaragoza), 560.  
 Nuez de Ebro (Zaragoza), 559.  
 Torrecilla del Rebollar (Teruel), 557.  
 Valpalmas (Zaragoza), 557.  
 Laspuña (Huesca), 554.  
 Murero (Zaragoza), 551.  
 Osera de Ebro (idem), 550.  
 Bordón (Teruel), 549.  
 Perales de Alfambra (idem), 549.  
 Rodellar (Huesca), 549.  
 Jaulín (Zaragoza), 546.  
 Castejón de las Armas (idem), 543.  
 Cucalón (Teruel), 542.  
 Lledó (idem), 541.  
 Monterde de Albarracín (idem), 540.  
 Lascuarre (Huesca), 540.

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 1.539

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de marzo de 1942.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	Z-1.356	José Puértolas	Independencia, 27	Julián Olloqui Diaz	Peralta (Navara)
De Dion B.	Z-1.651	Joaquín Fernández Valero	Coso Alto, 65	Luis Saura Chordi	Binéfar (Huesca)
Citroen	Z-1.910	Torres y Faci	Moncayo, 1	Pedro Torres Argemi	Moncayo, 1
Id.	Z-2.113	Rafael Barráu Layús	San Lorenzo, 60	Jesús Sinués Blasco	Almacellas (Lérida)
Id.	Z-2.702	Mariano Peria Rosellón	Madrid	Angel Marcuello Tejedor	Barrio de Santa Isabel, 1
Id.	Z-2.723	Automóviles Solano	Madrid	Fulgencio Montañés Jaime	Santa Isabel, 14
Studebaker	Z-3.000	Miguel Angel Navarro	San Miguel, 13	Arturo Espierri Izuel	San Blas, 39
Chevrolet	Z-3.427	Julian Beatove Sanz	Eslava, 30	Enrique Garza Revuelto	Cervantes, 6
Dodge-Brothers	Z-3.533	Julian Beatove Sanz	Azoque, 60	Alejandro Serrano Longares	La Almunia (Zaragoza)
Ford	Z-4.097	Ismael Ortiz Garcia	La Fresneda	Torrent y Garcia	Puch, 28 (Barcelona)
Renault	Z-4.298	José López Pascual de Quinto	San Jorge, 10	Fernando Ferrández Liorente	General Mola, 17
Wipwet	Z-4.402	Máximo Pascual de Quinto	San Jorge, 10	Jesús Tabar Urdanoz	Morella
Chevrolet	Z-4.515	Dionisio Relancio Marcellán	Alcorisa (Teruel)	Ramón Ripollés Vives	Eslava, 1, Pamplona
Ford	Z-4.800	Francisco Ferrera	Ejea (Zaragoza)	Jesús Chocarro Garcia	Cardos, 12, Pamplona
Peugeot	Z-5.206	Benito San Martín Lirón	Pamplona	Rodríguez y Galvani, S. A.	Franco, 26, Salamanca
Bedford	Z-5.353	José Pajares (Depósito)	San Pablo, 44	Adolfo de Uritebastera	Durango (Vizcaya)
Dodge	Z-5.368	Carmelitas Descalzos	Ujué (Navarra)	José Pajares. (Cancelación)	Plaza Castelar, 11
Morris	Z-5.419	Daniel Romero Cid	Zaragoza	Luis Placer Martínez de Lecea	Costa, 8
F. N.	Z-5.507	Alfredo López Jara	Molina de Aragón	Central Eléctrica de Villameva de Huerva	
Graham P.	Z-5.768	Domingo López Basterra	Paseo del Ebro, 168	Emilio Jiménez Tercero	Almozara, 27
Chevrolet	Z-5.862	Ramón Galianas Palacio	Pradilla, 4	Gabino Martínez y Lario, Hos	Tafalla, 66, Pamplona
Fiat	Z-5.981	Adolfo Lozano Osés	Coso, 47	Bernardino Polo Gascon	Vista Alegre, 5
Ford	Z-6.044	Clemente Sevilla Hernández	Pinseque (Zaragoza)	Francisco J. Diez Ticcio	Coso, 35
Id.	Z-6.140	Pedro Colás Laguna	Mártires, 16	Juan Borobio Layana	General Franco, 50
Opel	Z-6.515	Alejandro Ibarri. (Depósito)	Capatóns	Fernando Bielsa Cazcarra	Binéfar (Huesca)
Studebaker	Z-6.604	Victorino Cabré Valverdú	Barcelona	Alejandro Ibarri. (Cancelación)	Mayor, 70
Ford	Z-6.742	Ana Enrichs Miserachs	Barcelona	Ramón Balagué Ribas	R. Miré, 51, Reus
Mercedes	Z-6.831	Sindicato Agrícola de Pedro Muñoz	Barcelona	Manuel Asin Parres	Barcelona
Id.	Z-6.855	Guillermo Torres Raventós	Barcelona	Vicente Trencó Madrona	G. Miró, 9, Alicante
Dodge	Z-6.860	Carlo Mangia Nullo	General Mola, 13	Guillermo Torres Doménech	Gil de Jasa, 6
Studebaker	Z-6.900	Doroteo Gabás Aznar	Borja (Zaragoza)	Francisco Po Rasal	San Clemente de Llobregat
Chevrolet	Z-6.920	Salto Unidos del Jalón, S. A.	Armas, 7	Jesús Val Arnedo	Almagro, 8
Fiat	Z-7.037	Cooperativa del Ter	4 de Agosto, 22	Alejandro Bernal Salvador	Tarazona (Zaragoza)
Peugeot	Z-7.057		Paseo de Saera, 3	Teresa Saladias Saladias	Germanías, 8

Ford	Z-7.062	Lorenzo Cавero Salvo	Marina Moreno, 48	Fernando Vigata Casinos	Tauste (Zaragoza)
D. K. W.	Z-7.080	Pedro Arguedas Gracia	Calatayud (Zaragoza)	José Biosca Torres	Serrano, 59, Madrid
Ford	Z-7.092	Fernando Martínez de Ercilla	Don Jaime, 19	José Luis Soláns Manero	Matina Moreno, 46
Fiat	Z-7.100	Alfredo Concepción Fornies	Coso, 112	Pedro José María Torres Bernal	
Id.	Z-7.108	Jesús Celorrio Viñas	Pignatelli, 36	Eleuterio Palacios Claver	Graus (Huesca)
Id.	Z-7.130	Guido Couchini	Costa, 5	Jaimé Urpi Roméu	Vendrell (Tarragona)
Vanderer	Z-7.162	Carlos Portolés Serrano	Paseo Independencia, 23	Conde de las Quemadas	Serrano, 3, Madrid
Fiat	Z-7.212	Juan Rande Garcia	Valencia	José Turmo Martí	A. Cadarso, 13, Valencia
Chevrolet	Z-7.310	Vicente Servat Forga	Zapata, 1	Antonio Latorre Biel	Armas, 100

Zaragoza, 31 de marzo de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 1.539

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de marzo de 1942.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.							
7.406*	3ª	4	Walker	2.113	13	Omnibus	25	6.300	3.000	S. A. Acumulador Tudor	Paseo General Mola, 49	P. P.	
7.407	2ª	12	Delahaye	47.473	6	Roster	25	3.630	5.000	Muñice Tur Pallier	Asalto, 24	P. P.	
7.408	3ª	12	Hispano	G-10.695	4	Caja	25	>	>	Lorenzo Cавero Salvo	Avenida Marina Moreno, 48	P. P.	
7.409	2ª	14	Studebaker	B-39.404	6	C. interior	25	>	>	Luis Bugallal Iravedra	P.ª Salesas 11, Madrid	P. P.	
7.410	2ª	27	Fiat	220.232	4	Id.	25	>	>	Alejandro Tajada Aladrén	Avenida Madrid, 135	P. P.	
7.411*	2ª	27	Ford	14.224	4	Id.	25	>	>	Lorenzo Cавero Salvo	Avenida Marina Moreno, 48	P. P.	
7.412	2ª	27	Adler	280.832	4	Sedán	25	>	>	Maquinista y Fundiciones del Ebro	Avenida Cataluña, 17	P. P.	

Zaragoza, 31 de marzo de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Nota.—Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos.

## SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 1.583

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad se saca a concurso libre la plaza de Guardia municipal urbano, sustituto del voz-pública, de nueva creación, con el sueldo anual de 2.926 pesetas, la cual fué anunciada en concurso restringido en 21 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm 48, de 3 de marzo) y declarada desierta a propuesta del Tribunal examinador por insuficiencia de aptitud de los señores concursantes.

Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día 9 de mayo próximo, documentadas en la forma señalada en el anuncio del concurso anterior y reunir las condiciones que en aquél se fijan, sin otra variación que la relativa al tope de edad que se amplía en el presente a la de 35 años, excepción de los empleados de la Corporación municipal a quienes no alcanza este límite.

El examen de aptitud de los concursantes tendrá lugar el día 11 dicho mes de mayo en el lugar y horas que previamente se anunciarán, versando el examen sobre los temas que se señalan en el anuncio mencionado anteriormente.

Borja, 8 de abril de 1942.—El Alcalde, Pascual Sorrosal.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 1.584

El M. I. Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria de 14 de marzo último, acordó ceder al Estado a título gratuito la propiedad de los edificios y terrenos sitos en la «Vega de Luchán, de esta villa, y conocidos con el nombre de «Antiguo Convento de Capuchinos», a fin de que el Estado los ceda a la Orden de Capuchinos para la instalación y funcionamiento de Colegio, con arreglo a determinadas condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la vigente Ley Municipal se considera como muy beneficioso y necesario para los intereses del Municipio el objeto del referido acuerdo.

Por medio del presente se expone al público durante un plazo de quince días naturales para efectos de reclamaciones, según dispone el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Ejea de los Caballeros, 7 de abril de 1942.— El Alcalde, J. M.<sup>a</sup> Sánchez.

RETASCON

Núm. 1.566

Vacante la plaza de Guarda de campo de este Municipio, dotada con el haber anual de 100 pesetas, se abre concurso para la provisión en propiedad por plazo de treinta días.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, escritas de su puño y letra, a esta Alcaldía, a las que se acompañarán los documentos siguientes: Certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional y cédula personal del ejercicio corriente.

El orden de prelación que ha de seguirse para hacer el nombramiento será de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

Caballeros mutilados, éxcombatientes o excautivos, y, por último, individuos sin méritos de guerra.

Retascón 30 de marzo de 1942.—El Alcalde, Joaquín Escolano.

RUEDA DE JALON

Núm. 1.563

Durante los días 20, 21 y 22 del mes actual se cobrará en esta Casa Consistorial, en período volun-

tario, el primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Asimismo se cobrará el reparto ordinario de la alfarda del año corriente en su segundo período voluntario y cuantos atrasos existan por diferentes conceptos con sus correspondientes apremios, pues pasados estos días se presentará al embargo de los bienes de los deudores en cuanto a los de atrasos.

Rueda de Jalón, 8 de abril de 1942.— El Alcalde, Daniel Gómez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.567

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (sito en San Miguel, 48, 1.<sup>o</sup>) la primera subasta de los bienes embargados a Cristóbal de Machín y Ocio, en expediente número 1.206 de 1940 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan*

- 1.—Un armario de luna, valorado en 75 pesetas.
- 2.—Un armario, en 30.
- 3.—Un bargueño con su pie, en 100.
- 4.—Una estufa eléctrica, en 50.
- 5.—Una alfombra de moqueta, vieja, en 10.
- 6.—Una alfombra de coco, en 15.
- 7.—Una manta de lana, vieja, en 5.
- 8.—Un perchero con espejo, en 40.
- 9.—Un arcón, en 40.
- 10.—Un armario de luna de dos cuerpos, en 160.
- 11.—Un reloj de pared, en 10.
- 12.—Dos sillas y dos sillones, en 50.
- 13.—Un armario de comedor, en 75.
- 14.—Un trinchante de comedor, en 75.
- 15.—Una mesilla de noche, en 15.
- 16.—Una caja laqueada, dos platos una, cinco platos, cinco tazas, una tetera, una jarrita de leche y una cafetera, en 17.
- 17.—Un lote compuesto de obras de mecánica y diversas materias de Ingeniería, en 350.
- 18.—Dos lotes, uno de 80 obras y otro de 60, libros de lecturas instructivas, novelas y otras de carácter variado, en 330.
- 19.—Un telémetro estropeado y un barómetro aneroide, de bolsillo, en 110.
- 20.—Un fichero, una cartera y un álbum Kodak y otros efectos de poco valor, en 60.